

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

166**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Doña Isabel Segura Millán, secretaria del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.260 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Rafael Bueno Fernández, como autor de la falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con aplicación subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Bueno Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de marzo de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/8.393/15)

